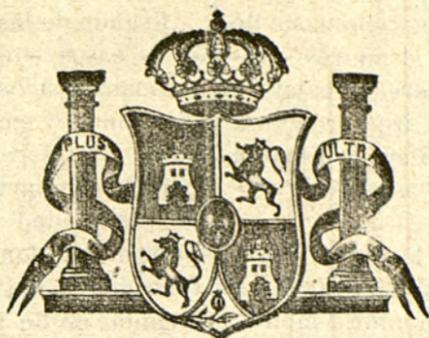


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(De la Gaceta núm. 268.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario:

Elche ayer 1 invasion del cólera y 2 defunciones, Monforte 8 invasiones y 4 defunciones, Novelda 1 defuncion y ninguna invasion, Alicante y resto de la provincia sin novedad.

Provincia de Tarragona.—Borjas del Campo ayer 2 invasiones y 1 defuncion, Anteo 1 invasion, en Roqueta, Rivarroja y Cherta no hubo invasiones ayer. No hay noticias de Corbera y Garcia.»

Lo que se inserta en este Boletin oficial para la debida publicidad.

Burgos 25 de Setiembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Circulares.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander me participa que en la mañana de ayer se fugó el confinado Gabriel Gonzalez Alberto ó Francisco Diaz Almendro procedente de Puerto-Rico, condenado á cadena perpétua, de 25 á 30 años de edad, alto, descolorido, corpulento, con bigote rubio, pómulos salientes, viste pantalon de lona blanca, blusa blanquiza y alpargatas.

En su vista, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin la menor demora á su busca y captura; y caso de ser habido, será puesto á disposicion de mi autoridad con las seguridades convenientes.

Burgos 24 de Setiembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Segun me participa el Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid, se han fugado de la prision correccional de aquella corte los confinados Miguel Calderon Caños, de 23 años de edad, estatura 1 metro 580 milímetros, pelo castaño, cejas id. ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color sano; y Domingo Rizo Fernandez, de 24 años, estatura 1 metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color bueno, tiene tres infartos en la garganta.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y captura, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 24 de Setiembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Segun me participa el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia, ha desertado el soldado del Regimiento Infantería de San Marcial Francisco Fernandez Lezaola, cuyas señas se expresan en la media filiacion que á continuacion se inserta.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi au-

toridad, procedan sin demora á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno.

Burgos 24 de Setiembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Media filiacion del soldado Francisco Fernandez Lezaola.

Hijo de José y de Francisca, natural de Madrid, de oficio cochero, edad 19 años 9 meses, estado soltero, estatura 1 metro 565 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia faciliten á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos.....	0,22
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0,67
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0,22
El litro de aceite.....	1,05
El kilogramo de carbon...	0,09
El kilogramo de leña....	0,03
El kilogramo de paja larga.	0,06

Burgos 24 de Setiembre de 1884.

—El Vicepresidente accidental, Sotero Bartolomé. —El Comisario de Guerra, José Lluch.—P. A. D. L. C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Castrogeriz.

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de instruccion en esta villa y partido de Castrogeriz,

En virtud del presente, hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Juan Rodriguez Castillo, en causa que se le siguió por desobediencia á la autoridad, se sacan á la venta en público remate las fincas rústicas siguientes:

Una tierra en Grijalba, al pago de las Corvas, cabida tres cuartas, linda N. y E. cauce molinar, S. arroyo, y O. camino á Villasandino, retasada en 375 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, á Vadepalomares, de una obrada, linda N. Teodoro Merino, S. Sixto Garcia, E. y O. Matias Perez, en 75 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, á la Pedrera, de media obrada, linda N. camino de Villasidro, E. Frutos Miguel, S. Zacarias Bayona, y O. Mariano Perez, en 100 pesetas.

Una viña en el mismo término, á los Clendes de una cuarta, linda N. Gerónimo Vicario, S. Isabel Ruiz, E. Feliciano Ayala, y O. camino, en 75 pesetas.

Cuyo remate ha de tener lugar en este Juzgado y en el municipal de Grijalba el dia 14 de Octubre próximo á las doce de la mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia de Burgos, expido el presente edicto en Castrogeriz á 22 de Setiembre de 1884. —Valentin Diez de la Lastra.— Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

Roa.

D. Prudencio HinojalSopeña, Juez de instruccion de esta villa de Roa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Mariano Plaza Sebal, vecino de Fuentecen, en la causa que se le ha seguido sobre infidelidad en la custodia de presos se le embargaron varios bienes que con su tasacion son los siguientes:

1.^a Una tierra al pago que dicen Sotillo, de cabida 2 celemines de sembradura de trigo, que linda N. tierra de herederos de D.^a Maria Tomasa, O. otra de Felipe Lopez, M. una regadera, y P. tierra de D. Roman Gil, tasada en 75 pesetas.

2.^a Otra tierra en dicho pago de Sotillo, de cabida 2 celemines de sembradura de trigo, linda N. y M. regaderas, O. tierra de Clemente Martinez, P. otra de Eusebio Hernandez, tasada en 75 pesetas.

3.^a Otra tierra cercada junto al Barrio del Perro, su cabida de medio celemin de sembradura de morcajo, que linda N. viña de José Rey, O. otra tierra de Andrés de Andrés, M. otra de Feliciano Rico, y P. pradillo de Fulgencio Roldan, tasada en 25 pesetas.

4.^a Otra tierra á donde dicen Cuesta al Rojo, de cabida 2 celemines de sembradura de morcajo, linda N. tierra baldia, O. tierra de Inés Martinez, M. camino, y P. viña de Manuel de la Horra, tasada en 5 pesetas.

5.^a Una viña al pago que dicen Carrafuentemolinos, de 700 cepas, que linda N. viña de Celedonio Arroyo, O. otra de Fabian Gonzalez, M. viña de D. Vicente de Andrés, y P. tierra baldia, tasada en 31 pesetas 25 céntimos.

6.^a Otra viña á la Piojosa, de 200 cepas, que linda N. viña de Domingo Plaza, O. camino, M. viña de Bernardo Arnaiz, y P. otra de Cipriano Martinez, tasada en 25 pesetas.

7.^a Otra á las Solanas, de 120 cepas, que linda N. viña de Leandro Guijarro, O. otra de Mauricio Abad, M. otra de Antonio Espinosa, y P. tierra baldia, tasada en 8 pesetas 12 céntimos y medio.

8.^a Otra al Llano, de 300 cepas, que linda N. viña de Santiago Adrades, O. otra de Feliciano Pico, M. otra de Felipe Arranz, P. otra de Ignacio Fuente, tasada en 18 pesetas 75 céntimos.

9.^a Otra en dicho pago del Llano, de 200 cepas, linda N. viña de Ecequiel Puente, O. otra de Rosenda Pintado, M. otra de Feliciano Pico, y P. otra de Francisco Sanz, tasada en 12 pesetas 50 céntimos.

10. Una casa al Barrio del Perro, compuesta de piso bajo, principal y desvan, que mide 8 metros cuadrados, linda por derecha casa de Andrés de Andrés, izquierda

otra de Manuel de Andrés, y espalda viña de José Rey, tasada en 25 pesetas.

11. La tercera parte de un pajar en dicha calle, compuesto de piso bajo, y mide 4 metros cuadrados, linda por derecha pajar de Andrés de Andrés, izquierda casa de Demetrio Martinez, y espalda de Feliciano Pico, tasada en 2 pesetas 50 céntimos.

12. Un sitio de bodega, el primero de aforo de la bodega, entre las de Sta. Ana, que mide 4 metros y 6 decímetros cuadrados, linda la bodega por derecha otra de Segundo de la Fuente, izquierda otra de Lorenzo Arranz, y espalda otra de Feliciano de Roa, tasada en 7 pesetas 50 céntimos.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion inserta, para con su valor hacer pago de las responsabilidades antedichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado y del de Fuentecen el dia 9 de Octubre próximo venidero á las diez de la mañana, que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la tasacion y de cuyos bienes no se han presentado títulos de propiedad.

Dado en Roa á 14 de Setiembre de 1884.—Prudencio Hinojal.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Villadiego.

D. Miguel Castellote y Olmedo, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido,

Hago saber: que por D. Antonio Marquina del Hoyo, Registrador de la propiedad que fué de este partido, hoy difunto, se solicitó en 8 de Noviembre de 1881 la devolucion de la fianza que tenia prestada por razon de su cargo.

Lo que se anuncia por sexta vez en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 306 de la ley hipotecaria, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra dicho Registrador.

Dado en Villadiego á 17 de Setiembre de 1884.—Miguel Castellote.—Por mandado de S. Sría., Nicolás de Velasco.

EDICTO.

D. Toribio Pedraza Garcia, Capitan graduado, Teniente del segundo Batallon del Regimiento infantería de Mindanao, núm. 56,

Habiéndose ausentado del pueblo de Villanueva de Odra, pro-

vincia de Burgos, en donde se encontraba con licencia ilimitada el soldado de este Regimiento Patricio Fernandez Barbero:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado, señalándole el Cuartel de la esplanada de esta ciudad en la guardia de prevencion, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Mahon 9 de Setiembre de 1884.—Toribio Pedraza.

ANUNCIOS OFICIALES.

Batallon Reserva de Aranda de Duero, núm. 129.

Los individuos de este Batallon que se hallan en sus casas en situacion de reserva como pertenecientes á los reemplazos de 1880 y anteriores, se presentarán precisamente en la primera quincena del próximo mes de Octubre á pasar la revista anual ante el Comandante del puesto de la Guardia civil mas inmediato al pueblo de su residencia, llevando el pase ó licencia ilimitada que obra en su poder.

Los residentes en Aranda y barrio de Sinobas lo efectuarán en las oficinas de este Batallon, y á los que se hallen autorizados para permanecer fuera de la zona militar ó demarcacion del mismo, que la componen los partidos de Aranda, Lerma y Roa, les avisarán sus familias, á fin de que pasen dicha revista ante el Jefe del Batallon Reserva á que estén agregados ó se dirijan á mí por escrito para acreditar su existencia.

Los que no asistan á dicha revista ó dejen de justificar, serán despues buscados por la Guardia civil y Alcaldes, segun previene el Reglamento de Reservas aprobado por Real decreto de 22 de Enero del año 1883; y si no pareciesen, se les perseguirá y tratará como desertores.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta zona se servirán disponer que por los medios que están á su alcance llegue este llamamiento á noticia de los interesados ó al de sus familias, á fin de que no incurran en responsabilidad por olvido ó ignorancia, evitándose así tambien las molestias y trabajo que tanto á ellos como á las demás autoridades civiles y militares habian de proporcionar la busca y

captura de los que se hallen en dicho caso.

Aranda de Duero 23 de Setiembre de 1884.—El Comandante, primer Jefe accidental, Máximo Arranz.

Alcaldía de Tuvilla del Agua.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito de Tuvilla del Agua con la dotacion anual de 50 pesetas, y con la obligacion de asistir á 8 familias pobres y enfermos transeuntes pobres.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento en el término de un mes desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Tuvilla del Agua 20 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Presidente, Domingo Martinez.

Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea.

Habiéndose anunciado en el Boletin oficial de la provincia, núm. 139, correspondiente al viernes 29 de Agosto último, que en esta villa de Santa Gadea se hallaban detenidas una yegua, morena, como de seis cuartas y media de alzada, cerrada, y hendida la oreja derecha, y cuatro mulas quincenas, y no habiéndose presentado dueño que acredite ser de su propiedad la indicada yegua, se anuncia al público que en el dia 5 de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana se venderá en pública subasta, cuyo remate tendrá lugar en la sala de Ayuntamiento de este pueblo, con el fin de pagar los gastos originados.

Alfoz de Santa Gadea 17 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, José Fernandez.

Alcaldía de Villorobe.

Habiéndose agregado al ganado vacuno de esta villa en el dia 19 del actual un novillo bravío, entero, como de 5 años, moreno, mohino, con la señal en la oreja izquierda horca y muesca por detrás, con una marca al parecer R en el cuarto derecho, y que se hallaba anunciado en el Boletin oficial por el Ayuntamiento de Rábanos en el dia 21 de Agosto último, sin que le hayan recogido, se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerle pagando todos los gastos con él originados á este Ayuntamiento; pues trascurridos 15 dias sin verificarlo, se pondrá anuncio para la venta del mismo.

Villorobe 21 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Frutos Ortiz.

